

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0971

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P8M0971 DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E256-2018, con una vigencia de las 00:00 horas del 01 de enero de 2019, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$14'320,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por la cantidad máxima de \$35'800,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dichos importes no están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Trigésima Séptima, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Con fecha 10 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en \$14,461,279.08 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), y la cantidad máxima en \$36,153,197.70 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), dichos importes no están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0971

22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 14050301 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002822-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de noviembre de 2019.

I.3.- Con oficio número 099001 630000/2019/**0788** de fecha 14 de noviembre de 2019, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, su anuencia para incrementar las cantidades mínima y máxima contratadas. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 099001 630000/2019/**000893** de fecha 06 de diciembre de 2019, recibido en la misma fecha, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de los montos establecidos en el contrato primigenio, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar los servicios que correspondan, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se describen en el contrato primigenio, así como lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, a fin de continuar atendiendo la necesidad que tiene **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0971

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Décima Séptima, para quedar redactada de la siguiente forma:

DÉCIMA SÉPTIMA.- Monto del Contrato: de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LAS PARTES**” convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

Monto mínimo: \$15,080,000.00 (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Monto máximo: \$37,700,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 70/100 M.N.).

El presente contrato no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio **1 (uno)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **20 de diciembre de 2019** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

“**EL PROVEEDOR**”
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA

C. CHRISTIAN URVICIO TORRES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ
Encargada del Despacho de la Coordinación de
Administración de Riesgos Institucionales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0971

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 2 (dos) al Contrato Abierto número P8M0971 de Seguro de Grupo de **Fallecimiento, Invalidez o Incapacidad Total y Permanente con participación de utilidades (partida 6)**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa**, de fecha veinte de diciembre de 2019, con una cuota única y semestral de **1.0417** al millar aplicable sobre saldos insolutos para el Grupo de Asegurados con la cobertura de Fallecimiento, y de **2.49405** al millar para el Grupo de Asegurados con la cobertura de Fallecimiento o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente, conforme a los montos modificados en el presente instrumento jurídico.

BBN/CPRD/LMLR/malb



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
P8M0971

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO
Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FC/LIO: 0000002822-2020

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OF. 863 RECIB 27/NOV/19 PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A PASIVOS DERIVADO DE LOS AJUSTES FINALES DE PRIMA DE LOS CONTRATOS DE SEGURO CON NUMERO P8M0971 Y P8M0972

Fecha Elaboración: 28/11/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,897,202.30
Cuenta: 14050301 PRIMAS POR SEGUROS
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 630000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Row 1: ENE 1,897.2, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0. Row 2: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



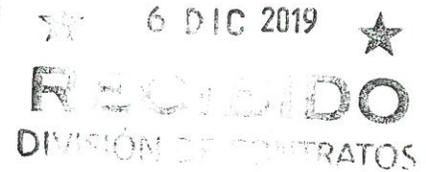
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. 099001 630000/2019/000893

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2019

Dr. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades con número P8M0971 y al contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento con participación de utilidades, con número P8M0972, celebrado entre el IMSS y Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa (Seguros Inbursa)¹.

Sobre el particular, informo a Usted que se requiere celebrar un convenio modificatorio para cada uno de los contratos referidos, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se debe a que se estima que el IMSS podría realizar durante el primer bimestre de 2020, un pago a favor de Seguros Inbursa por concepto de ajuste de prima, conforme a lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato con número P8M0971 y cláusula décima cuarta del contrato con número P8M0972, tomando en consideración el historial de altas y bajas de los asegurados en cada uno de los contratos, así como el pago de prima de seguro que se ha realizado en cada uno de ellos.

Bajo este contexto, solicito atentamente a Usted elaborar los convenios modificatorios número 2 (dos) al contrato P8M0971 y número 1 (uno) al contrato con número P8M0972 para dar cumplimiento a las obligaciones del IMSS. Las modificaciones a la cláusula denominada "Monto del contrato", de cada uno de los instrumentos jurídicos mencionados se deberá realizar en los siguientes términos.

Contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, número P8M0971.

Décima Séptima.- Monto del Contrato: De conformidad con el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las Partes" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la

¹ A través del proceso de licitación pública nacional electrónica LA-050GYR019-E256-2018, para la adquisición de 6 partidas de seguros patrimoniales y no patrimoniales, que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2019.



004820
2019 NOV 30 AM 10:52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

H
G



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

presente contratación será de:

Monto Mínimo: \$15,080,000.00 (Quince millones ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Monto Máximo: \$37,700,000.00 (Treinta y siete millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presente contrato no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, con número P8M0972.

Décima Sexta.- Monto del Contrato: De conformidad con el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las Partes" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

Monto Mínimo: \$1,920,000.00 (Un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Máximo: \$4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presente contrato no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, se anexa al presente en medio magnético los archivos que se señalan a continuación:

- **Anexo 1.-** Copia del oficio No. 099001 630000/2019/0788, de fecha 14 de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitó a la Representante Legal de Seguros Inbursa, su anuencia para formalizar el convenio modificadorio.
- **Anexo 2.-** Copia del escrito GFI/IMSS/151119 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la Representante Legal de Seguros Inbursa, mediante el cual manifiesta su aceptación para formalizar los convenios modificatorios en los términos expuestos.
- **Anexo 3.-** Copia certificada por el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 45 del Estado de México, con Residencia en Naucalpan, de la Credencial para votar de la Representante Legal de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, Lic. Christian Urvicio Torres.

[Handwritten signatures and marks]





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- **Anexo 4.-** Copia del instrumento notarial número 83,567 de fecha 03 de octubre de 2012, otorgada ante el Notario Público número Ciento Diez del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Licenciado Javier Ceballos Lujambio.
- **Anexo 5.-** Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número 0000002822-2020 de fecha 28 de noviembre de 2019 emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Act. Mónica Cervantes Fernández

Encargada del Despacho de la Coordinación de
Administración de Riesgos Institucionales

Anexos: En CD

Con copia a través del SICGC:

- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Ing. Vicente Callejas Serrano.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos
- Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado.- Encargado del Despacho de la División de Control de Seguros.

Número de volante del SICGC: 2019000521



SIN TEXTO

ACUSE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. 099001 630000/2019/0788

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

Lic. Christian Urvicio Torres
Representante legal de Seguros Inbursa S.A.,
Grupo Financiero Inbursa.
Presente

Me refiero al contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, número P8M0971 y al contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento con participación de utilidades, con número P8M0972, celebrado entre el Instituto y Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa (Seguros Inbursa)¹. Al respecto informo a usted que se procederá a celebrar un convenio modificadorio para cada uno de los contratos referidos, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, debido a que se estima que el IMSS podría realizar durante el primer bimestre de 2020, un pago a favor de Seguros Inbursa por concepto de ajuste de prima, conforme a lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato con número P8M0971 y cláusula décima cuarta del contrato con número P8M0972, tomando en consideración el historial de altas y bajas de los asegurados en cada uno de los contratos, así como el pago de prima de seguro que se ha realizado en cada uno de ellos

Bajo este contexto, la modificación a la cláusula denominada "Monto del contrato", de cada uno de los instrumentos jurídicos mencionados quedaría en los siguientes términos:

1. Contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, número P8M0971.

Décima Séptima.- Monto del Contrato: De conformidad con el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las Partes" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

Monto Mínimo: \$15,080,000.00 (Quince millones ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Monto Máximo: \$37,700,000.00 (Treinta y siete millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

¹ A través del proceso de licitación pública nacional electrónica LA-050GYR019-E256-2018, para la contratación de 6 partidas de seguros patrimoniales y no patrimoniales, que conforman el Programa de Aseguro Integral del IMSS para el ejercicio 2019.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reub. Documentación

Ciudad de México, a 14 de noviembre
GFI/IMSS/151119

Instituto Mexicano del Seguro Social
Act, Monica Cervantes Fernández
Encargada del Despacho de la Coordinación de
Administración de Riesgos Institucionales
Presente

En relación a su Oficio 09 9001 630 000/2019/0788, relativo la modificación de la Cláusula Decima Séptima y Decima Sexta, para el contrato número P8M0971 abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades y para el contrato número P8M0972 abierto de seguro de grupo de fallecimiento con participación de utilidades

Por este medio nos es grato notificarle nuestra aceptación respecto de la modificación a la cláusula denominada "Monto del Contrato" en cada uno de los contrato mencionados anteriormente.

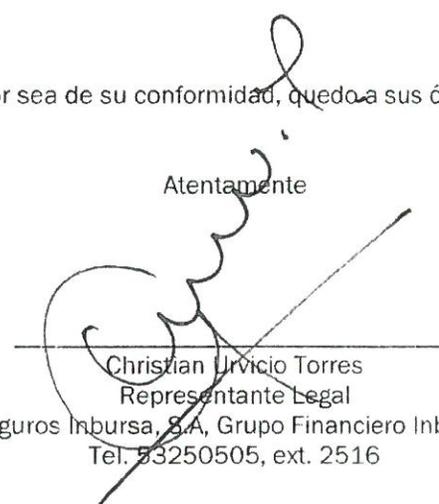
Derivado a lo anterior, se detalla brevemente los datos del representante legal.

- Nombre del Apoderado o Representante: Christian Urvicio Torres
- Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: PODER GENERAL Y ESPECIAL que otorga "SEGUROS INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA

Se anexa, copia de la documentación, lo anterior con la finalidad de realizar la modificación.

Esperando que lo anterior sea de su conformidad, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Christian Urvicio Torres
Representante Legal
Seguros Inbursa, S.A, Grupo Financiero Inbursa
Tel. 53250505, ext. 2516


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO